



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 722 DE 2025
(01 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Decreto No. 1083 de 2015, numeral 5 del artículo 1 de la resolución No. 240 de 2025, Decreto No. 0912 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, dispone que: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)*".

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)".

Que, el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con la resolución No. 576 de 2025, mediante la cual se realizó encargo a la servidora pública **XIMENA HERNÁNDEZ HERRERA**, quien identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.

Que, el Asesor Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificó mediante radicado No. 20252030564351, del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, que verificada la planta de personal de los empleados de carrera administrativa que ocupan el grado inmediatamente inferior y cumplen con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, se constató que existen una (1) servidora de grado inferior que cumple con los requisitos establecidos por la Ley para ser encargado en el citado empleo.

Que, dentro del término establecido conforme a lo dispuesto en la Circular Interna No. 015 de 2025, la servidora **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, manifestó su interés en ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.

Que, se evidenció que la servidora pública **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] nombrada mediante Resolución Interna No. 295 del 04 de junio de 2024 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 ubicado en la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, y posesionada en el cargo el día diecisiete (17) de junio de 2024, según consta en el acta No. 079 de la misma fecha, cumple con los requisitos legales y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del mismo Departamento, actualmente en situación de vacancia temporal.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a una servidora pública del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Que, revisada la historial laboral de la servidora **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, el Grupo de Gestión Humana pudo constatar que la misma no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar del empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, a la servidora pública **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED]

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar a la servidora pública **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED] en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$4.612.606), de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. PATRICIA VILLAMIL AVELLA. ostenta derechos de carrera administrativa, en el empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 ubicado en la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO 2. El término del presente encargo finiquita con la situación que dio origen, es decir, la finalización de la vacancia temporal o hasta que se surta el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notificar a la servidora pública **PATRICIA VILLAMIL AVELLA**, al correo electrónico institucional pvillamil@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **LUZ DAINÉS ARANGO RIVERA**, al correo electrónico institucional larango@funcionpublica.gov.co, **LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO**, al correo electrónico lleal@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con la circular 015 del 11 de agosto de 2025 y la Ley de 1581 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.


JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera

Revisó: Carlos Vargas Hernández
Julio Enrique Quintero Castellanos